



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**“1983-2023. 40 Años de Democracia”**

---

**DISPOSICIÓN UOA N° 8/2023**

Ciudad de Buenos Aires, 22 de Mayo de 2023.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, el Decreto N° 470/2022, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, y el Expediente 01-00014452-1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para de una solución que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar, a fin de garantizar y facilitar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad y requieran algún tipo de apoyo tecnológico que puede ser visual, auditivo o relacionado con motricidad, permitiendo de esta forma remover obstáculos y efectivizar el acceso a la justicia.

Que, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tomo intervención en el ámbito de su competencia.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se inició el Expediente Electrónico A-01-00014452-1/2023 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 6/2023, de etapa única, tendiente a lograr la Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)", por el término de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, el cual tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Competitividad y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (U\$S 10.567,45.-), IVA incluido, atento el origen extranjero de la licencia adquirir.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el ejercicio 2023.

Que, asimismo, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**“1983-2023. 40 Años de Democracia”**

---

llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 202/16,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORIA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la Contratación Menor N° 6/2023, de etapa única, para el día 07 de junio de 2023 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)”, por el término de 12 meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (U\$S 10.567,45.-), IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Competitividad y el Formulario Original para Cotizar, que, como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 6/2023, para la contratación del servicio descripto en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Rocío Gutierrez**  
Jefe de Compras y  
Contrataciones del  
Ministerio Público Tutelar  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## DISPOSICIÓN UOA N° 8/2023 – ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Menor	N° 6	Ejercicio: 2023
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 2.095, texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015		
Actuado: A-01-00014452-1/2023		
Objeto de la contratación: "Contratación de solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser presentadas escaneadas mediante correo electrónico a <a href="mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar">licitaciones@mptutelar.gob.ar</a> o presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7 y/o Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes <b>Recepción de Ofertas hasta el 07 de junio de 2023, a las 10:59 Hs.</b>

#### CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT ( <a href="http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones">http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones</a> ), o solicitarlo por correo electrónico ( <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> ). Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a <a href="mailto:dcc@mptutelar.gob.ar">dcc@mptutelar.gob.ar</a> su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.	

#### ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Se confeccionará el acta de apertura de ofertas que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna, y será comunicada vía correo electrónico a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, y a todos los oferentes.	<b>07 de junio de 2023 a las 11:00 hs.</b>



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente Contratación Menor N° 6/2023, de etapa única, tiene por objeto la contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT), a fin de garantizar y facilitar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad que visiten el sitio y requieran algún tipo de apoyo tecnológico que puede ser visual, auditivo o relacionado con motricidad, permitiendo de esta forma remover obstáculos y efectivizar el acceso a la justicia, por el término de doce (12) meses, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PBCPyET), en los términos del artículo 38 y cc. de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### **2. RENGLONES A COTIZAR**

<b>RENLÓN</b>	<b>subrenglón</b>	<b>DETALLE</b>
<b>1</b>	1	Instalación de una Solución de plataforma de servicios de accesibilidad y usabilidad web
	2	Alquiler de la plataforma tecnológica por un (1) año que incluye: Idioma: castellano-Actualizaciones automáticas del servicio- Mantenimiento correctivo y soporte del servicio

### **3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.**

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

#### **4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente contratación por doce (12) meses de servicio, asciende a la suma total estimada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (U\$S 10.567,45.-), IVA incluido.

#### **5. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 72 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

#### **6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.**

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

#### **7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

**7.1 Requisitos.** Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas pueden ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego) mediante correo electrónico a [licitaciones@mptutelar.gob.ar](mailto:licitaciones@mptutelar.gob.ar) debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Expediente Electrónico A-01-00014452-1/2023- Contratación Menor N° 6/2023 – Provisión de una solución de mejora para el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)**”, o ser presentadas en sobre cerrado en Rivadavia 581 piso 7º y/o Florida 15 piso 7º de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, indicándose el número y el objeto de la contratación.





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

En el caso de las presentaciones realizadas por correo electrónico **el archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb** y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos.

Para ambas modalidades de presentación, la fecha límite es hasta **las 10.59 hs del día 07 de junio de 2023, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **estar debidamente foliadas, con firma y aclaración en todas sus hojas**, por el oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el **“Formulario Original para Cotizar”** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

**No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.**

**Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.**

**7.2 Forma de cotizar.** No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta – expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas, y que serán a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

**7.3 Moneda de cotización.** Atento que los productos y servicios requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 95 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

**7.4 Efectos de la presentación.** La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

**7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica.** Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:**

**8.1 Carta de presentación.** Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General, Particular y sus Anexos firmados por el oferente o su representante legal, conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

**8.2 Inscripción en el RIUPP.** Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.3 Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.** Conforme el artículo 8º del PUByCG con vigencia actualizada.

**8.4 Certificado Fiscal para Contratar.**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

**Nota:** Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de la AFIP

**8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar.** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado, el cual se acompaña en el Anexo del PUByCG aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

**8.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva:** En los términos de la Ley N° 6.379, modificatoria de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

**8.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

**8.8 Acreditación de Personería Jurídica.**

Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o en su defecto, la presentación de los documentos originales y copia simple de los mismos a los fines de la certificación de estas últimas por el MPT.

**8.9 Constitución de Domicilio.**

Conforme Cláusula 6 del presente Pliego.

**8.10 Antecedentes comerciales:** Los oferentes deberán como prueba de idoneidad y capacidad técnica. acompañar como mínimo con tres (3) certificaciones de servicios de similares características a las que se contrata, en establecimientos públicos y/o privados sean radicados en Argentina o en el extranjero, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto un listado de estos, en las que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono de esta



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

- Tipo del servicio prestado.
- Período del servicio, el que no deberá superar los dos (2) años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

### **9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. a) de la Ley N° 2.095, texto consolidado, **NO** resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra -respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).

**Nota:** La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.594 para el ejercicio 2023, en la suma de pesos ciento veinte (\$ 120).

**9.1 Contra Garantía.** Conforme el artículo 92 inc. c de la Ley N° 2.095, texto consolidado, se deberá presentar una Contra garantía, para el caso en que se autorice la forma de pago por hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado de manera anticipada para acopio. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto. Dicha garantía deberá constituirse mediante un Seguro de Caución, sin límite de validez, a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, a entera satisfacción de este. La misma deberá ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones luego de suscripta la Orden de Compra, previo a la entrega de la factura respectiva.

### **10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES**

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **[dcc@mptutelar.gob.ar](mailto:dcc@mptutelar.gob.ar)**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en el artículo 79 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

### **11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto de apertura público de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

### **12. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 97 de la Resolución CCAMP N° 53/2015 que reglamenta la Ley N° 2.095, texto consolidado.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

#### **14. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

**14.1.** Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

**14.2.** Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

#### **15. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

#### **16. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

#### **17. RECHAZO**

El MPT, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

#### **18. ADJUDICACIÓN**

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a un único oferente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de las ofertas, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente acto administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

#### **19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO**

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

#### **20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

#### **21. PLAZO E INICIO DE CONTRATACION Y LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN**

El plazo de inicio de los trabajos para la instalación de la solución es de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra y de TREINTA (60) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la implementación definitiva del servicio.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, contados a partir de la fecha en que se inicien las prestaciones, atento a lo establecido por el Capítulo X de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015

El adjudicatario deberá contactarse a través de un correo electrónico dirigido al Departamento de Tecnología y Comunicaciones de este MPT ([dtc@mptutelar.gob.ar](mailto:dtc@mptutelar.gob.ar)) a fin de proceder a la instalación e implementación del servicio.





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

En caso de que el oferente especifique en su oferta una fecha de inicio diferente a la establecida deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

**21.1 Recepción provisoria:** Verificada la entrega y el inicio de la vigencia del servicio, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Dirección Operativa de este Ministerio Público Tutelar, o quien éste designe, elaborará un informe que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos, si correspondiera.

**21.2 Conformidad Definitiva:** La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir de la recepción de la documentación de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

## **22. PENALIDADES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

La Dirección de Servicios Generales y/o quién este designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

**22.1** El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicha Dirección, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

**22.2** La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

### **23. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

### **24. CESIÓN O TRANSFERENCIA**

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

### **25. RESCISION DEL CONTRATO**

El MPT podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095 y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes adjudicados, objeto de la presente contratación menor, como así también por las causales previstas en los arts. 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

### **26. FORMA DE PAGO**

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

**26.1** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a **dcc@mptutelar.gob.ar**, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

**26.2** Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 9.2 del presente Pliego, éste se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

## **27. INTERPRETACIÓN**

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

## **DISPOSICION UOA N° 8/2023 – ANEXO II**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto contratación de solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT), a fin de garantizar y facilitar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad que visiten el sitio del MPT y requieran algún tipo de apoyo tecnológico que puede ser visual, auditivo o relacionado con motricidad, permitiendo de esta forma remover obstáculos y efectivizar el acceso a la justicia.

#### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN:**

**Debe facilitar el uso de la web con independencia del lugar y de las condiciones en que se encuentren los usuarios a la hora de navegar.**

1. La solución deberá proveer a la página web del MPT (<https://mptutelar.gob.ar/>) instalada en los servidores propios de las características de accesibilidad que permitan el acceso a todas las personas sin generar algún tipo de impedimento.
2. La solución deberá permitir a las personas que quieran acceder al sitio web donde se encuentra instalada, ingresar sin necesidad de que adquirir hardware o software especial o adicional.
3. Se debe tratar de una interfaz inteligente que se amolde a las necesidades específicas de cada usuario permitiendo distintas modalidades de navegación.
4. Debe tener como premisa la de no requerir modificación de la página web, a la que el usuario sin discapacidad accede, para implementar la accesibilidad requerida.
5. Debe cumplir con los objetivos de la Iniciativa de Accesibilidad Web, conocida como WAI (Web Accessibility Initiative), una actividad desarrollada por el W3C (World Wide Web Consortium), cuyo objetivo es facilitar el acceso de las personas



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

con discapacidad, desarrollando pautas de accesibilidad, mejorando las herramientas para la evaluación y reparación de accesibilidad Web.

6. La solución debe permitir que una persona no vidente pueda tener la opción de escuchar la web y navegar mediante comandos de teclado.
7. Debe permitir que una persona que encuentre reducida su movilidad y no pueda operar con el mouse pueda tener la opción de hablarle a la web para poder navegar.
8. Debe contemplar Navegación compatible con lectores de pantalla permitiendo al usuario navegar por la web utilizando simultáneamente su lector de pantalla habitual y el servicio de la aplicación o en su defecto el lector de pantalla provisto por la aplicación.
9. Debe contemplar Navegación por teclado permitiendo al usuario navegar por la web con un número reducido de teclas, dirigido a personas con movilidad reducida o con limitaciones a causa de la edad.
10. Debe contemplar Navegación por diálogo, dirigida a personas con problemas de movilidad o ausencia de miembros superiores, permitiendo al usuario navegar por la web con su voz.
11. Debe contemplar Navegación por modulación de sonidos, permitiendo al usuario navegar por la web bien mediante soplos sobre el micrófono o emitiendo sonidos con distinta intensidad, pensada para aquellas personas con problemas de vocalización o parálisis severas.
12. Debe contemplar que en todo momento los contenidos que se muestren sean exactamente los mismos independientemente de la interfaz seleccionada.
13. Cuando se selecciona una modalidad de navegación, la aplicación deberá recoger las peticiones del usuario y mostrar los contenidos en forma adecuada.
14. La arquitectura de la solución deberá contemplar soporte para múltiples Frameworks. 1
15. La arquitectura de la solución deberá contemplar futuros Frameworks.
16. La solución deberá contemplar la incorporación de futuras interfaces mediante actualizaciones y manteniendo la filosofía de no alterar el diseño de la web.
17. La solución deberá ser imperceptible para aquellas personas que no necesiten ayuda para navegar en la web.
18. La solución deberá contemplar que la primera vez que el usuario ingresa a la página web le permita elegir entre la navegación estándar o la navegación accesible.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

19. Una vez que el usuario elige navegación accesible la solución deberá dar la posibilidad de seleccionar la modalidad a utilizar.
20. El usuario deberá tener a disposición una tecla que le permita en caso de equivocación, configurar la aplicación en otra modalidad sin necesitar volver al inicio.
21. El usuario deberá poder seleccionar si desea que la aplicación le lea el contenido de la web o no.
22. El usuario deberá siempre contar con una ayuda en línea sobre la solución a la que deberá acceder o invocar a través de una tecla del teclado, un sonido o por medio de voz, en el último caso con comandos de voz simples como “ayuda”.
23. Para que el usuario pueda seleccionar y moverse libremente entre las páginas y acceder a sus contenidos, la solución deberá trabajar con identificaciones claras para permitir la comunicación e interacción.
24. De la misma forma deberán estar identificados los enlaces dentro de los contenidos.
25. Deberá permitir al usuario centrar en pantalla el contenido que seleccione.
26. Deberá permitir al usuario seleccionar funciones que le permitan ir a una página anterior y volver a la que se encuentra.
27. La solución deberá permitir al usuario navegar por las páginas a través de comandos de voz en un lenguaje sencillo, ejemplo: ayuda, arriba, abajo, etc.
28. En los campos donde se requiere ingreso de información por parte del usuario, la solución deberá mostrar un teclado virtual en pantalla desde el cual el navegante, en base a la modalidad de comunicación seleccionada, podrá completar los campos requeridos.
29. En el modo de navegación por voz se deberá poder acceder a contenidos y desplazarse a través de comandos de voz, por ejemplo, bajar, subir, etc. En todos los casos la aplicación deberá indicar en algún lugar de la pantalla lo que ha interpretado del mensaje solicitado por el usuario, si necesita que el mensaje sea



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

repetido por el usuario porque no fue interpretado, si está procesando el mensaje, etc.

30. En el caso de listas, la solución deberá permitir el desplazamiento por comandos de voz, ejemplo: SUBIR o BAJAR para seleccionar la opción deseada.
31. En el caso de la modalidad de navegación por sonido la aplicación deberá presentar algún tipo de menú en pantalla que le permita al usuario, mediante la emisión de un sonido, ir seleccionando opciones para desplazarse y tomar decisiones dentro de la página.
32. En el caso de completar formularios por sonido, la aplicación deberá reproducir un teclado en pantalla para que el usuario pueda ir seleccionando las letras, números y funciones e ir completando el formulario.
33. En la modalidad de navegación por sonido el usuario deberá poder acceder en todo momento a la opción de ayuda.
34. En la modalidad de navegación por sonido y en el caso de selección de opciones de una lista, la aplicación deberá ir recorriendo la misma para que el usuario pueda mediante un sonido, seleccionar la opción deseada.
35. En la navegación por comandos de voz debe tener un sistema anti- errores para eliminar los fallos por ruidos o mala vocalización, el sensor de voz debe estar permanentemente en escucha sin necesidad de ninguna activación por umbrales de sonido o similares, para dar al usuario con discapacidad motriz la usabilidad adecuada.
36. La interfaz debe disponer de una lupa para aumentar la visibilidad de los contenidos.
37. Debe permitir activar o desactivar una tipografía específica para Dislexia y fuente más legible.
38. La solución debe tener la opción de leer (pasar a voz alta) el contenido o los enlaces donde se posicione el "mouse", a modo de ayuda comprensiva para personas mayores.
39. La solución debe permitir añadir en caso de requerirlo, la opción de subtítulo de videos para personas con discapacidad auditiva.
40. La solución deberá poseer un modo de comunicación compatible con los lectores de pantalla convencionales que permita a los usuarios de los mismos utilizarlos de manera transparente al acceder a un sitio web que utilice sus servicios.





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

41. En la navegación móvil debe tener la posibilidad de funcionar en la web original responsive, que permita navegar la misma web, asegurando la igualdad de condiciones.
42. La aplicación debe tener la posibilidad de transformar la web en dos colores, generando un contraste que facilite la navegación a personas con dificultades visuales parciales o daltonismo.
43. La solución debe dar la posibilidad de agrandar el tamaño de las letras de forma legible para el usuario con visión reducida.
44. Deberá ser una solución instalable en servidores propios y prescindiendo de una infraestructura de Cloud Computing externa.
45. La aplicación deberá asegurar la compatibilidad con protocolos HTTP y HTTPS.
46. 47. La solución debe asegurar la navegación en páginas web dinámicas para personas con discapacidad visual, motriz, en el habla y cognitiva, ofreciendo las herramientas necesarias para cada caso de forma gratuita para el usuario.
47. Para certificar que la plataforma ofertada cumple con las buenas prácticas en materia de seguridad de la información es requisito indispensable que el fabricante de la plataforma de accesibilidad ofertada disponga de la certificación ISO 27001 de seguridad de la información.
48. La aplicación de la solución debe mejorar el resultado de análisis de Accesibilidad Web AA, tanto manual como con herramientas de medición de accesibilidad automáticas.
49. La solución debe permitir que se mantenga la misma URL original, respetando la igualdad de condiciones.
50. La plataforma tiene que ser compatible con los lectores de pantalla de las personas ciegas permitiendo consumir las mejoras de accesibilidad en el propio dominio sin necesidad de activar las ayudas para la navegación.
51. El sistema debe disponer de un Motor de mejora automática del cumplimiento de las pautas de la W3C, que se podrá medir con evaluadores automatizados de accesibilidad, el resultado mínimo aceptado de mejora en las pautas automáticas



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

debe ser de un 50% respecto al código origen, para incorporar estas mejoras no se deberá activar ningún servicio por parte del usuario y debe encontrarse siempre en funcionamiento.

52. El sistema debe permitir la Configuración a nivel de usuario de los interfaces disponibles y de la activación de la lectura de contenidos y la velocidad en cada página sin salir del sistema.

53. El servicio tiene que ser responsive para adaptarse a los dispositivos móviles.

54. 55. La solución deberá poder ser instalada y habilitada en el CMS Drupal versión 7 en adelante. El oferente deberá asegurar la correcta compatibilidad con el sitio web del MPT.

### **3. DEMOSTRACIÓN**

El oferente deberá coordinar con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones una demostración del funcionamiento de la solución ofrecida y responder las consultas técnicas y de usabilidad que se realicen. Dicha demo será tenida en cuenta a la hora de realizar el informe técnico.

### **4. SOPORTE TÉCNICO Y MESA DE AYUDA**

Para garantizar la prestación del servicio, la adjudicataria deberá disponer de atención telefónica y por correo. Alternativamente, se aceptará una plataforma para la gestión de las consultas. La atención deberá estar disponible días hábiles de 8 a 18hs.

En relación con el tiempo de respuesta y tiempo de solución, se espera que la atención sea antes de las 4 horas, mientras que la **solución** puede tener un plazo máximo de 24hs.

### **5. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de inicio de los trabajos para la instalación de la solución es de TREINTA (30) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra y de TREINTA (60) días corridos, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra, para la implementación definitiva del servicio.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

## **6. CAPACITACIÓN**

El oferente deberá realizar una capacitación sobre el uso y funcionalidades de la plataforma.

La capacitación podrá ser realizada de manera virtual.

## **7. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

**El plazo de la contratación del servicio es de DOCE (12) meses**



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

**Unidad Operativa de Adquisiciones**

---

**DISPOSICIÓN UOA Nº 8/2023- ANEXO III**

**DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)  
.....con poder suficiente para este acto  
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o  
razón social).....C.U.I.T,Nº .....  
no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido  
en el artículo 15 bis de la Ley Nº 2.095 (según texto consolidado por Ley Nº 6.347) y  
modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de.....de.....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

## DISPOSICIÓN UOA Nº 8/2023 – ANEXO IV

### FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor Nº 6/2023 – “Contratación de solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT)”

**Apertura de Ofertas: 07 de junio de 2023, a las 11.00 horas**

Oferente: \_\_\_\_\_

C.U.I.T: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

RENLÓN	Sub Renlón	DETALLE	TOTAL
1	1	Instalación de una Solución de plataforma de servicios de accesibilidad y usabilidad web	USD
	2	Alquiler de la plataforma tecnológica por un (1) año que incluye: Idioma: castellano-Actualizaciones automáticas del servicio- Mantenimiento correctivo y soporte del servicio	USD
TOTAL OFERTADO, IVA incluido			USD

**TOTAL OFERTADO** (*en letras*): DOLARES ESTADOUNIDENSES

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:** .....

(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Comienzo de la prestación del Servicio:** .....



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

(Cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:** .....

(Cláusula 26 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Requiere anticipo:** SI / NO .....%

**OBSERVACIONES:** .....

.....

.....

**IMPORTANTE:**

- Se deberá cotizar el servicio conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- El oferente deberá adjuntar una descripción del servicio ofertado
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

**Lugar y Fecha:**.....



**Firma y Sello**  
(del oferente, apoderado o representante legal)

**Rocío Gutierrez**  
Jefe del Departamento de  
Compras y Contrataciones  
del Ministerio Público  
Tutelar  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa